

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

2ma. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 947

23 DE OCTUBRE DE 2025

Presentado por la representante *Medina Calderón*

Referido a la Comisión de Turismo

LEY

Para enmendar el Título; enmendar el 3er., 4to. y 7mo. párrafo de la Exposición de Motivos; y el Artículo 1, de la Ley 25-2018, que declaró un tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, del Municipio de Loíza, como la Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 25-2018, declaró el tramo de la Carretera Estatal Núm. PR-187, que discurre entre los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del Municipio de Loíza, como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”.

La Ley 25-2018, ordena a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, entre otras cosas, a integrar la Ruta de Turismo Gastronómico demarcada en el Artículo 1 de dicha ley, dentro de su plan de trabajo y atemperar las futuras publicaciones en reconocimiento a la creación de esta ruta; preparar un plan integrado de desarrollo, promoción y adiestramientos a los comerciantes del área designada; orientar a los comerciantes sobre aquellos incentivos otorgados por leyes y reglamentos vigentes para el desarrollo económico y la creación de empleos, para el pleno desarrollo y fortalecimiento de la ruta de interés turístico gastronómico.

Dicha Ley, también le delega a la Compañía de Turismo; la potestad de designar como Ruta de Turismo Gastronómico, todo sector dentro de los límites territoriales del Municipio de Loíza que pueda ser reconocido local e internacionalmente como destino

gastronómico por que posea una alta concentración de restaurantes y/o represente algún estilo culinario, particular o general de la cocina loiceña y puertorriqueña; que sea sede de actividades culinarias y culturales que promuevan e incentiven el deleite gastronómico.

También, la Ley 25-2018, provee para que se cree un logo distintivo de la “Ruta de la Tradición Loiceña”, que el mismo contenga símbolos de la cultura loiceña y puertorriqueña; para colocarse en cada negocio que forme parte de la ruta establecida; y atemperar o aprobar la reglamentación pertinente y necesaria para cumplir con los propósitos de dicha ley, dentro los noventa (90) días luego de su aprobación; entre otros asuntos.

Es de sumo interés que la Ruta Gastronómica establecida en la Ley 25-2018, sea extendida desde el Puente de Boca de Cangrejos, localizado en la colindancia con el Municipio de Carolina, hasta el Puente Herrera, localizado en la colindancia con el Municipio de Rio Grande, para que así la Ruta Gastronómica sea “De Puente a Puente”.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda el Título de la Ley 25-2018, para que lea como sigue:

2 “Para declarar el tramo de la Carretera PR-187 que discurre entre **[los Barrios**
3 **Piñones y Torrecilla Baja del]** *el Puente de Boca de Cangrejos hasta el Puente Herrera en el*
4 *Municipio de Loíza como Ruta de Turismo Gastronómico que será conocida como: “Ruta*
5 *de la Tradición Loiceña”;* autorizar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico por sí sola
6 o en conjunto con otras agencias públicas o entidades privadas, para desarrollar los
7 planes de mercadeo, promoción, reglamentos y todo tipo de iniciativa que apoye los
8 propósitos de la ruta creada en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

9 Sección 2.- Se enmiendan el 3er., 4to. y 7mo. párrafo de la Exposición de Motivos
10 de la Ley 25-2018, para que lean como sigue:

11 “Exposición de Motivos

12 El turismo gastronómico ...

1 ...

2 El pueblo **[de Loíza]** *loíceño* se distingue por su cultura, tradiciones y por tener una
3 de las más variadas y exquisitas ofertas gastronómicas en Puerto Rico y el Caribe. Cuenta,
4 además, con un valor cultural incalculable en donde se destacan un sinnúmero de
5 hombres y mujeres que se han dedicado fielmente a exponer la cultura y otros que, como
6 artistas y deportistas han puesto el nombre de Loíza y Puerto Rico en alto.

7 En reconocimiento a su rica oferta gastronómica, empresas televisivas como Food
8 Network y Travel Channel han dedicado espacios televisivos presentando a Puerto Rico
9 como destino gastronómico. La cara de la presentación gastronómica utilizada por estos
10 canales nacionales es la ofrecida en los negocios de **[Piñones]** *Loíza*.

11 ...

12 ...

13 Es por esto que la presente legislación propone hacerle justicia al **[área de Piñones]**
14 *Municipio de Loíza* al denominar el tramo de la Carretera PR-187, *entre el Puente de Boca de*
15 *Cangrejos hasta el Puente Herrera* **[en el Municipio de Loíza]** como Ruta de Turismo
16 Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”; y a su vez
17 ordenar a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a desarrollar planes de mercadeo,
18 promoción y apoyo de dichos sectores, y que se conviertan en un atractivo especial para
19 el turista en Puerto Rico, para disfrutar las hermosas playas del “litoral loiceño” y su
20 gastronomía.”

21 Sección 3.- Se enmienda el el 3er., 4to. y 7mo. párrafo de la Exposición de Motivos
22 de la Ley 25-2018, para que lean como sigue:

1 “Artículo 1.- Se declara el tramo de la Carretera PR-187, **[el tramo de la Carretera**
2 **PR-187]** que discurre entre **[los Barrios Piñones y Torrecilla Baja del]** *el Puente de Boca de*
3 *Cangrejos hasta el Puente Herrera en el* Municipio de Loíza como Ruta de Turismo
4 Gastronómico que será conocida como: “Ruta de la Tradición Loiceña”.”

5 Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.